



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223031476191



22-12-2022

Bogotá, D.C.

Señora:
KATHERINE SARRIA MORAN

Asunto: Respuesta radicado MT No. 20223032148342 del 23 de noviembre del 2022

Respetada Señora, reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado-Ciudadano

Una vez hecho el análisis de la solicitud "...derecho de petición para solicitar permiso para conducir en Colombia con licencia española y pasaporte temporalmente...", le informamos lo siguiente:

Quien ingrese a Colombia **en calidad de turista o en tránsito**, puede conducir por (3) tres meses, prorrogables por un término igual, es decir, hasta por (6) seis meses, desde que porte y esté vigente la licencia de conducción de su país de origen. Según lo señalado en la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", en su artículo 25:

"ARTÍCULO 25. LICENCIAS EXTRANJERAS. Las licencias de conducción, expedidas en otro país, que se encuentren vigentes y que sean utilizadas por turistas o personas en tránsito en el territorio nacional, serán válidas y admitidas para conducir en Colombia durante la permanencia autorizada a su titular, conforme a las disposiciones internacionales sobre la materia."

Asimismo, las "licencias internacionales" no son admitidas en este país, porque Colombia no es parte de los convenios internacionales que permiten su aceptación.

Por lo anterior, si la estadía en el país es en calidad de turista o en tránsito, podrá hacer uso de su licencia de conducción por un término de hasta seis (06) meses.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"; la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRS en el Ministerio de Transporte".

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y www.runt.com.co, para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

Recuerde que los trámites y servicios del Ministerio de Transporte son gratuitos y puede acceder a ellos a través de nuestros canales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223031476191



22-12-2022

- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Tenga en cuenta que si su licencia de conducción vencía entre el 1 y el 31 de enero de 2022, usted tendrá la oportunidad de realizar la renovación de la misma hasta el 20 de junio de 2023, de acuerdo al pico y cédula establecido para todas organismos de apoyo al tránsito (Centros de Reconocimiento de Conductores -CRC- y Organismos de Transito de todo el país, que pueden ser consultados a través del siguiente link <https://www.runt.com.co/directorio-de-actores>

Cédula de ciudadanía terminada en:	Mes
1 y 2	Noviembre y diciembre 2022.
3, 4 y 5	Enero y febrero 2023.
6 y 7	Marzo y abril 2023
8 y 9	Mayo 2023.
0	Junio 2023 (fecha límite 20 junio)

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo de Relación Estado Ciudadano
Ministerio de Transporte

Elaboró: ADM
Revisó: JAE

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-22
www.mintransporte.gov.co

